



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 199 - 2022-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **21 SEP 2022**

VISTO:

El Comunicado N° 001-AS-006-2022- ZOFRATACNA, de fecha 19 de Setiembre de 2022, mediante el cual la Presidente del Comité de Selección para la adquisición del "SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", remite las Bases Administrativas del proceso de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-ZOFRATACNA -PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-ZOFRATACNA "SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"**; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, (En adelante "La Ley") y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, (En adelante "El Reglamento"); establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme lo establecido en el **art. 47 de "El Reglamento"**, los documentos del procedimiento de selección, **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; precisando en sus numerales 47.3 y 47.4, que el Comité de Selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y que los documentos del procedimiento de selección deben estar visado en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna;





Que, el numeral 48.1 del Art. 48° del Reglamento; establece que las bases de la Licitación Pública; del Concurso Público; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de la Obra según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 194-2022/GG-ZOFRATACNA, de fecha 16 de Setiembre de 2022, se aprobó el Nuevo Expediente de contratación para el "SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", por un valor estimado de : S/. 768,740.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, y por un plazo de ejecución de Presidente del Comité Especial de Selección, ha elevado a la Gerencia General, las bases administrativas para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°009-2021-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 006-2022-ZOFRATACNA -PRIMERA CONVOTATORIA "SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"; las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 006-2022-ZOFRATACNA -PRIMERA CONVOTATORIA "SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", al Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, para las acciones correspondientes conforme a Ley.





ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Comité de Administración
ZOFRATACNA
Ing. José Rodolfo Salinas
Gerente General (e)